**COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**



**PLAN ANTICORRUPCION**

 **2020**

Pensilvania-Caldas, Enero 31 de 2020

**PLAN ANTICORRUPCION**

 **2020**

EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO.

**JUAN CARLOS LOAIZA SERNA.**

Rector

**ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA.**

Secretaria General.

**JOSE NICOLAS OTALVARO.**

Vicerrector Académico.

**GLORIA MARIA HOYOS GIRALDO.**

Asesora de Planeación.

**GERSON ORIOL TAPASCO ALZATE.**

Jefe de Talento Humano.

**LIBANIEL DE JESUS GOMEZ R.**

Jefe División Administrativa y Financiera.

**LEDIS JANICE CARDONA MAZO.**

Contadora.

**JUAN PABLO HERRERA ARCE.**

Asesor de Control Interno.

**INTRODUCCION**

La Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas ratifica su compromiso con la formación con calidad del capital humano que contribuya al desarrollo económico, social y ambiental del Departamento de Caldas, apuntando a la construcción de mejores condiciones de bienestar para todos los ciudadanos

Se busca generar confianza en la ciudadanía para que pueda participar e intervenir en la administración pública, ya que la estructura del Estado debe estar al servicio de los ciudadanos para la lograr un goce efectivo de los derechos.

La lucha contra la corrupción debe ser un objetivo permanente que busque orientar la gestión hacia la eficiencia y la transparencia, así como dotar de más herramientas a la comunidad educativa y ciudadanía en general para ejercer su derecho a controlar la gestión de las Instituciones Educativas. Para lograr este objetivo la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC definió unas estrategias conforme a los procesos institucionales incluidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Plan de Desarrollo Institucional 2020 -2023 y Plan Operativo Anual, en torno al cumplimiento de las metas enmarcadas en las siguientes variables estratégicas:

1. *Financiera.*
2. *Visibilidad institucional*
3. *Investigación, proyección social e internacionalización*
4. *Oferta y calidad de programas y servicios*
5. *Modelo de enseñanza y labor académica*
6. *Mediciones virtuales e incorporación de las TICS*
7. *Infraestructura física tecnológica y capacidades*
8. *Suficiencia, competencia y pertinencia del talento humano del CINOC*
9. *Ambiente laboral y modernización organizacional*
10. *Institucionalidad*

En tal sentido la entidad ha venido definiendo acciones que buscan evidenciar una gestión transparente e íntegra al servicio del ciudadano y la participación de la comunidad educativa en la formulación de sus planes, programas y proyectos.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo sexto "Políticas Institucionales y Pedagógicas" de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y luego de su revisión y ajuste, la institución formuló el siguiente plan de acción para la lucha contra la corrupción y la atención al ciudadano para la vigencia 2020.

**FUNDAMENTO LEGAL**

La siguiente es la normatividad que enmarca la formulación del plan anticorrupción de la institución:

* Constitución Política de Colombia.
* Ley 30 de 1992 Ley General de Educación Superior. (
* Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la ley orgánica del plan de desarrollo.
* Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
* Decreto 2232 de 1995: Artículos 70, 80 y 90 (Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995).
* Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).
* Ley 599 de 2000 (Código Penal).
* Ley 610 de 2000 (establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías).
* Ley 678 de 2001, numeral 2, artículo 8° (Acción de Repetición).
* Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario). DEROGADA Ley 1952 del 28 de enero de 2019.
* Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
* Resolución Interna No. 041 de febrero 03 de 2020, por la cual se adopta el Mapa de Riesgos de la institución.
* Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos). Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales [066](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=28244#0) y [2474](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31185#0) de 2008, [Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=40002#0), [Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=46940#0)
* Ley 1188 de 2008 Por el cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior. Decreto 1295 de abril de 2010, Decreto 1330 de 2019
* Decreto 1295 de 2010 Por el cual se reglamenta registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008.
* Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68 y 69 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
* Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción y anti trámites. (dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
* Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
* Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).
* Documento CONPES 3714 de diciembre 01 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.
* Ley 1473 de 2011 Por la cual se modifica parcialmente la Ley 152 de 1994.
* Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
* Decreto 734 de 2012 Reglamenta el Estatuto General de Contratación.
* Decreto 2641 de 2012 Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
* Decreto 1510 de 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
* Decreto Ley 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
1. **ELEMENTOS ESTRATEGICOS CORPORATIVOS**

**MISIÒN**

*Formar a través de procesos de educación permanente, con una estructura académica y de apoyo altamente flexible que permita ofrecer programas por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional de manera gradual y demás Programas Técnicos terminales que oferta la institución, mediante la organización integral de los procesos de docencia, investigación y proyección social como garantía de una eficaz contribución al desarrollo sostenible y productivo de la región y del país.*

**VISIÒN**

*El Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas será una institución de Educación Superior consolidada en la Eco-región Eje Cafetero, con una amplia oferta académica y cobertura de sus programas mediante desarrollos institucionales propios o en alianzas con otras instituciones conocidas en la región, bajo un sistema de mejoramiento continuo.*

**VALORES CORPORATIVOS**

**PRINCIPIOS:** El Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas establece como normas orientadoras de su acción los principios generales consagrados en el Título Primero, Capítulo I de la Ley 30 de 1992, además de los siguientes:

* **AUTONOMIA:** La autonomía del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas está consagrada en la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998, y demás normas legales, reconociéndole el derecho a:

a. Darse y modificar sus estatutos.

b. Designar sus autoridades académicas y administrativas.

c. Crear y desarrollar sus programas académicos, y expedir los títulos.

d. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

e. Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.

f. Adoptar el régimen de alumnos y docentes.

g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.

**PARAGRAFO:** Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y c) se requiere notificación al Ministerio de Educación Nacional.

* **RESPONSABILIDAD**: Por ser una Institución de Educación Superior alejada de los grandes centros urbanos, su **Deber Ser** se encamina al servicio eficiente de los sectores vulnerables de la región, a través del desarrollo de la ciencia, la técnica y la ética.
* **EXCELENCIA ACADEMICA:** Lograda por medio de la comunidad educativa, en busca permanente del conocimiento.
* **CONVIVENCIA:** Entendida como el respeto mutuo entre todos los actores de la comunidad educativa.
* **PARTICIPACION:** Es el derecho que tienen todos los miembros de la institución a ser actores en los diferentes momentos de la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución Política, la Ley y las normas internas.
1. **OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCION.**
	1. **GENERAL.**

*Formular y adoptar el Plan Anticorrupción para la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC, conforme lo establece la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.*

* 1. **ESPECIFICOS.**
* *Desarrollar la metodología para la identificación de los riesgos de corrupción y la definición de acciones para su manejo.*
* *Revisar los trámites existentes para ajustarlos de acuerdo a las necesidades del ciudadano y a los requerimientos legales.*
1. **METODOLOGIA.**

Para la realización del presente Plan Anticorrupción se desarrollaron las siguientes actividades, siguiendo la metodología sugerida por la secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

1. Definición del Grupo de apoyo conformado por los directivos y líderes de los procesos.
2. Revisión del documento Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano propuesta por el DNP.
3. Realización de jornada de trabajo para revisar los resultados del seguimiento al Plan durante la vigencia 2019, y desarrollo cada uno de los componentes de la metodología para la formulación del Plan para la vigencia 2020.
4. Actualización del Plan Anticorrupción para la vigencia 2020.
5. Revisión y aprobación por parte de Rectoría.
6. Asignación de responsables de la socialización, seguimiento, evaluación y Publicación del Plan.
7. **ELEMENTOS DEL PLAN.**

Acorde con lo establecido en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, a continuación se describen los siguientes elementos:

* Mapa de riesgos de corrupción, medidas y acciones para mitigar los riesgos.
* Estrategias anti trámites.
	1. **MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION, MEDIDAS Y ACCIONES PARA MITIGAR LOS RIESGOS.**







* 1. **ESTRATEGIAS ANTITRAMITES.**
		1. **Trámites institucionales inscritos en el SUIT.**
* La institución no cuenta aún con trámites inscritos en el SUIT
* Se propone realizar cronograma de trabajo para el registro de los trámites de matrículas, pago de derechos pecuniarios y otros derechos pecuniarios teniendo como responsables de esta actividad a los líderes de las áreas financiera, académica y la oficina de planeación con apoyo de la oficina de control Interno.
* Por parte de la Secretaría General se realizará la revisión de la normatividad aplicable a cada trámite, con plazo de diciembre 31 de 2020.

*Original Firmado*

**JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**

Rector

Pensilvania, Enero de 2020.

Proyectó: G.M.H.G.

Digitó: G.M.H.G.

Ajusto: J.P.H.A